



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



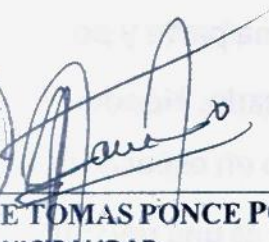
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 060

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **2103-1985-00082** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE MAQUINARIA PESADA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 9.2 HORAS DE EXCAVADORA DE ORUGA, PARA CANALIZACION DE RIO UCHAPA PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres días (3) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de **DIEZ Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUTRO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.19,044.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los 15 días de Marzo Del año Dos mil veintiuno.




ALCALDE
ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL
EL CONTRATADO



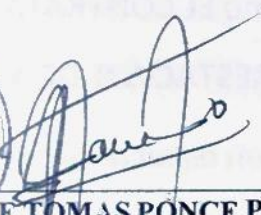
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 061

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **2103-1985-00082** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE MAQUINARIA PESADA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 123.1 HORAS DE EXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA(SUSTITUCION DE TUBERIA EN LA COL. 24 DE MAYO.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de quince días (15) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS.155,721.50)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los 15 días de Marzo Del año Dos mil veintiuno.




ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




MARCO ANTONIO GIRÓN ESPINAL
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 063

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **EDWIN ACOSTA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0801-8016-85429** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN BULLDOZER** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.

SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO DE 1 FLETE POR TRASLADO DE MATERIAL DE SAN PEDRO SULA A OLANCHITO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2 EN LA COMUNIDAD EE TROJAS ALDEA 1 EN SAN CARLOS Y 2 EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS.**

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de tres días (3) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (LPS.16,100.00), ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 27 días de abril Del año Dos mil veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



EDWIN ACOSTA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 057

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **JORGE ALBERTO MARTINEZ ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0101-1962-00589** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE EQUIPO PESADO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 138.3 HORAS DE UN PATROL A UN COSTO DE 2,070.00 LEMPIRAS PARA REPARACION DE CALLES AREA URBANA, ENTRE 2 Y 10 CALLE NORTE, ENTRE 5 Y 13 CALLE NORTE, AREA RURAL, JUNCAL HACIA EL ELIXIR, MACORA, NUEVO MENDEZ, LA CUMBRE, SAN CARLOS, VIEJO MENDEZ, QUITASUNGA, COYOLES ALDEA, ENTRE OTRAS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de días (10) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal

calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (LPS.286,281.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 16 días de abril Del año Dos mil veintiuno.

ING. JOSE TOMAS POLO ROSAS
LA MUNICIPALIDAD



JORGE ALBERTO MARTINEZ ESPINOZA
EL CONTRATADO





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

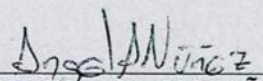
CONTRATO No. 073

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1984-02737** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** iniciando el **01 de mayo y finalizando el 31 del mismo mes.**, Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,476.45 Lempiras diarios para un total monto mensual de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.45,770.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **MAYO. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro A los dos días de 02 de mayo Del año Dos mil Veintiuno.



ING. JOSÉ TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 074

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olancho, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OLBIN ROGER ANDINO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1960-01112**, de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de Mayo y finalizando el 31 del mismo mes.**, Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,443.44 .00 Lempiras diarios para un total mensual de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.41,860.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **MAYO** los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico; será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de mayo Del año Dos mil Veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



OLBIN ROGER ANDINO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 075

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1982-01042** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,476.45 Lempiras diarios para un total mensual **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.45,770.00)**, con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **MAYO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los días 05 de mayo Del año Dos mil Veintiuno.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



JUAN CARLOS RODRIGUEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

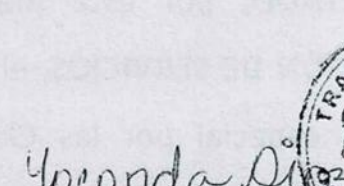
CONTRATO No. 076

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **YOCONDA JUVENTINA DIAZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1970-01089**, de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de Mayo y finalizando el 31 del mismo mes.,** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,443.44 Lempiras diarios para un total mensual de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.41,860.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **MAYO** los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de mayo Del año Dos mil Veintiuno.


ING. JOSÉ TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




YOCONDA JUVENTINA DIAZ
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 078

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **KENIA YANIRA ABEL EUCEDA**, mayor de edad, casada, Hondureña con numero de identidad **1709-1975-00102**, de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE TRANSPORTES HERNANDEZ ABEL** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO DE 2 FLETES POR TRASLADO DE MATERIAL DE SAN PEDRO SULA A OLANCHITO PARA LA CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS 2 EN LA COMUNIDAD DE TROJAS 2 EN LA COMUNIDAD DE PROTRERILLOS Y UNA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de diez días (10) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.32,200.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 10 días de Mayo Del año Dos mil Veintiuno.



ING. JOSÉ TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



Kenia Abel
KENIA YANIRA ABEL EUCEDA
EL CONTRATADO

